



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Exp. 3400-8663/22

LA PLATA,

VISTO que la Universidad Nacional de La Plata autorizó la cobertura de un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Subtesorero/a de la Dirección Económico Financiera de esta Facultad en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Planta Nodocente,

ATENTO a lo dispuesto por el Decreto 366/06 y el Artículo 4° de la Ordenanza 262,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 262,**

### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1º:** Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Subtesorera/o de la Dirección Económico Financiera en esta Facultad.

**ARTICULO 2º:** Fijar el período comprendido entre el **14 y el 18 de noviembre de 2022 de 9 a 13 hs.** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará virtualmente al correo electrónico del Departamento de Concursos [concursos@psico.unlp.edu.ar](mailto:concursos@psico.unlp.edu.ar), en el periodo consignado, mediante formulario de inscripción que deberá descargarse de la página web de esta Facultad, consignando los datos requeridos por el art. 4 Inc. 1, 2 y 3 de la Ordenanza 262. Se deberá remitir toda la documentación en un único archivo en PDF tamaño A4.

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar el formulario configurado para la inscripción del presente Llamado a Concurso. Anexo I.

**ARTÍCULO 4º:** Determinar que toda notificación inherente al presente concurso se realizará al correo electrónico consignado en el formulario de inscripción de cada aspirante y constituirá su domicilio legal, según lo establecido en el Art. 20 de la Ordenanza 101 de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 5º:** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán: revistar como titulares en categorías inferiores a la concursada en la planta de cargos de la Universidad Nacional de La Plata de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 28 de la Ordenanza 262.

**ARTÍCULO 6º:** El Jurado delegará en el Departamento de Concursos el control de admisibilidad para el momento de la inscripción el que deberá verificar la acreditación de las condiciones estipuladas en el art. 5 de la presente.

**ARTÍCULO 7º:** Dejar establecido que la función del cargo concursado es:

- Suplir a la Tesorera en caso de ausencia planificando, coordinando y controlando las tareas inherentes.
- Compartir con la Tesorera la responsabilidad en la emisión, custodia y destino de los fondos de la facultad ( Efectivo, cheques, transferencias, plazos fijos).
- Registrar los pagos en el libro de banco correspondiente al Sistema Siu Pilaga brindando informe de los mismos al Departamento de Fondos y Valores de la UNLP.
- Realizar el control de ingresos y egresos de fondos llevando a cabo la conciliación bancaria mensual.
- Respalda la emisión de certificaciones e informes de expedientes.
- Efectuar la distribución interna del crédito en el Sistema Siu Pilaga.
- Realizar el balance cuatrimestral de las conciliaciones bancarias para remitir a DGA.
- Controlar los ingresos de los fondos provenientes de los Recursos propios generados a través de Congresos, Jornadas, aranceles y matriculaciones de las carreras de Posgrado y de convenios con el Municipio de Chivilcoy y el PAMI).
- Corresponsable con la Tesorera en la rendición mensual del Fondo permanente y rendición final del Fondo permanente y Cierre de Ejercicios.

**ARTICULO 8º:** Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 (treinta y cinco) horas semanales, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00, siendo de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 181.367,20) la remuneración nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente, y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

**ARTÍCULO 9º:** El Jurado del presente concurso estará integrado por los siguientes miembros:

Representante de la Autoridad Superior	<b>Andrea Mirc</b>
Superior Jerárquico con Facultad de superintendencia	<b>Titular: Juan Marchesotti Suplente: Rocío Fernandez Villar</b>
Personal No Docente propuesto por ATULP	<b>Titular: Alfonso Orsini Suplente: Magdalena Pasquali</b>
Personal No Docente representante del Agrupamiento	<b>Titular: Rocío Noemí Arauco Morullo Suplente: Silvina Noelia Veraza</b>
Personal No Docente representante del Agrupamiento (Presidencia)	<b>Titular: Héctor Gustavo Marchiano Suplente: Ignacio Esteban Arbio</b>

**ARTÍCULO 10º:** La Prueba de oposición se llevará a cabo el día **7 de diciembre de 2022** en sede de esta Facultad, a partir de las **10:00 hs.** con el siguiente temario general:

- Ley 23.354 de Contabilidad.
- Ley 24.156 de Administración Financiera.
- Res. General 1415 AFIP –facturación.

- Res. General 1784/04 AFIP.
- Res. General 2854/10 AFIP.
- Estatuto de la UNLP.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ordenanza 262/02 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Ordenanza 101/72 y sus modificatorias Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 219/91 Servicios para terceros.
- Res. 308/11 Tabla de Plazos Mínimos de Conservación de Expedientes y Documentos.
- Res. 2546/22 Monto irrelevante.
- Memorando 8/22 Cajas Chicas.
- Memorando 6/22 Fondo permanente.
- Manual de apertura de cuentas.
- Manual Adempiere (Sistema de facturación).
- Protocolo de actuaciones ante situaciones de Discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Demostración de habilidades generales en relación con las funciones a desempeñar.

Este material se encuentra disponible en el Departamento de Concursos y en la Página WEB oficial de la Facultad <http://www.psico.unlp.edu.ar>.

**ARTÍCULO 11º:** El Jurado dispondrá y notificará la fecha y lugar en el que se llevarán a cabo la parte práctica de la evaluación si así lo requiriera.

**ARTÍCULO 12º:** Los títulos terciarios, de pregrado y universitarios deberán ser presentados con competencias profesionales acreditadas, a excepción de los de Técnico y o Licenciado en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias.

**ARTICULO 13º:** Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la UNLP la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor institucional).

**ARTICULO 14º:** Disponer que la presente llevara el número 1285 del registro pertinente.

**ARTICULO 15º:** Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designados en la presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, vuelva al Departamento de Concursos para su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.

PGM

LIC. DANIELA PAPPALARDO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
UNLP

PROF. MARIA CRISTINA PIRO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
UNLP

**RESOLUCIÓN N°1285**

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

---



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A CONCURSO NODOCENTE**

CARGO.....AGRUPAMIENTO:.....

**DATOS PERSONALES**

Apellido/s: .....

Nombres: .....

Tipo y N° de Documento: (adjuntar fotocopia) .....

Cuil N°: .....

Fecha y lugar de nacimiento:.....

Cargo en el que revista actualmente: .....

**DOMICILIO REAL**

Calle y N°:..... Localidad: .....

Código Postal..... Tel.: ..... Celular:.....

*A los efectos de las notificaciones los postulantes deberán constituir domicilio legal en el radio urbano de la ciudad de La Plata y establecer una dirección de correo electrónico en la que se aceptará recibir toda notificación relacionada con las actuaciones. (Art. 20 de la Ordenanza 101 UNLP).*

**DOMICILIO CONSTITUIDO**

Calle y N°:..... Localidad: .....

Código Postal..... Tel.: ..... Celular:.....

**Correo Electrónico:**

*Declaro conocer y aceptar lo establecido por la Ordenanza 262/02 “Ingreso y Ascenso del Personal no docente” de la UNLP*

Lugar y Fecha: .....

Firma: .....